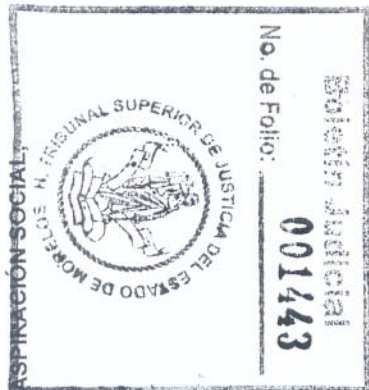




CUADERNO DE PRESIDENCIA
CAUSA PENAL FEDERAL: **24/2015.**
SENTENCIADO: **JORDY REYES ALMAZÁN.**
AUTO: 06 DE JULIO DE 2018.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE RESPERACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9:14 Horacio O.A.

Atento al contenido del oficio **24924/2018** del índice del Juzgado **Séptimo** de Distrito en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles**; así como a los **Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Jefe de Área en ausencia del Titular de la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, de la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad, con residencia en la Ciudad de México; le informó que el sentenciado **JORDY REYES ALMAZÁN, dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional**, otorgado por ese órgano jurisdiccional; por lo tanto, la causa penal **24/2015**, se encuentra totalmente concluida; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **restitución de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6594** transmitido el **veintiocho de octubre de dos mil quince**; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar** los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Cuernavaca, Morelos, 06 de julio de 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA
A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. INGRID JOSLAYNE BENHUMEA RODRÍGUEZ.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS